

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Agencias Informativas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley de Prensa e Imprenta, se somete a información pública durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, la siguiente solicitud de inscripción, para que durante el mismo puedan examinar los interesados en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, cuantos datos o documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Titular: Manuel López González.
Domicilio: Calle San Payo, 5, 3.º, izquierda, Orense.

Denominación: «Galiza Press».
Clase: Colaboraciones.
Objeto y finalidad: Dar información sobre Galicia dentro de los límites de la veracidad de expresión y respeto a la personalidad humana. Tratará temática relacionada con información local y regional con temas de política, economía, sociales, reportajes, entrevistas y colaboraciones de actualidad no inmediata.
Director: Don Ignacio Rodríguez Iglesias, R. O. P. número 8.512.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Subdirector general.—2.893-D.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

LA CORUÑA

Edicto

Don Jaime Blanco Maciñeira, Teniente de Navío de la R. N. A., Instructor del expediente de pérdida de las tarjetas de Patrón de Pesca de Altura número 8.707 y Radiotelefonista Naval Restringido número 8.660, del inscrito de Corme, folio 443009156, Julio Pose Pena,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca, se declaran nulos y sin valor dichos documentos.

La Coruña, 6 de julio de 1981.—4.571-A.

Don Jaime Blanco Maciñeira, Teniente de Navío de la R. N. A., Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Capitán de Yate del inscrito Santiago García Balaña, folio 440061870/001, de La Coruña,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, se declara nulo y sin valor, dicho documento.

La Coruña, 8 de julio de 1981.—4.572-A.

SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, Teniente de Navío, Instructor del expediente administrativo 76/81, instruido por extravió de la tarjeta de identidad profesional de Mecánico Naval Mayor y de Patrón de Pesca Litoral de primera clase de don Pedro Cueto Martínez.

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, los mencionados documentos han sido declarados nulos y sin valor. Incurriendo en responsabilidad aquel que poseyéndolos no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 7 de julio de 1981.—4.553-A.

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de diciembre de 1979, por el buque «Villa Ana», de la matrícula de Vigo, folio 8.838, tercera lista, al pesquero «Ari-Eder».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 1981.—El Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.778-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de abril de 1981, por el buque «Chapeglo», de la matrícula de Alicante, folio que se desconoce, 3.ª lista, al pesquero «Terol Casanova».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación

del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de junio de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.780-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de noviembre de 1980, por el buque «Panxón Dos» de la matrícula de Vigo, folio 9.595, 3.ª lista, al pesquero «Pevegasa Cuarto».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de junio de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—70.781-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de mayo de 1981, por los buques «Falán», «Anaga», «Volcán de Timanfaya» y «Don Vicente» al buque de bandera soviética «Kareliya», matrícula de Odesa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de junio de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.779-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de Dan Davey presunto inculcado en el expediente falta reglamentaria L.I.T.A., número 140/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal

de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase embarcación con motor Volvo, marca «Aquamunda», matrícula 342768 (GB), intervenido en fecha 19 de mayo de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 15 de junio de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—10.534-E.

Desconocido el paradero de Mohamed Cheghanou, presunto inculcado en el expediente F.R. LITA, número 165/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase furgonete, marca Volkswagen, matrícula OF-TS-13 (D), intervenido en fecha 10 de junio de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 22 de junio de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—10.902-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 118/81, en relación con la intervención de un automóvil «Triumph», matrícula DPB-916, por supuesta infracción de su propietaria, Inghels Geoffrey, cuyo paradero se ignora, siendo conducido en el momento de la intervención del vehículo por don Juan Barón Parazaca, del cual se desconoce también su paradero, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimarán cometidas infracciones a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señaladas en sus artículos 1.º y 10, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 10 de junio de 1981.—El Administrador.—10.317-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 122/81, en relación con la intervención de un automóvil «Mercedes» 190 D, matrícula 664-NB-47, por supuesta infracción de su propietaria, Philippe Bonnet, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas

en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 10 de junio de 1981.—El Administrador.—10.320-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 67/81, en relación con la intervención de un automóvil «Mercedes Benz» 200-DC, matrícula 887-Z-7919, propiedad de Peter Wagner, cuyo paradero se desconoce, siendo utilizado en el momento de la intervención por Edward John Jonez, del cual se desconoce también su paradero, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimarán cometidas infracciones a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señaladas en sus artículos 1.º y 10, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 10 de junio de 1981.—El Administrador.—10.314-E.

Delegaciones Provinciales

CASTELLÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en aval bancario, número 13 de entrada y 1 de registro, constituido por don Hermenegildo Ventura Gil en 10 de enero de 1977, a disposición del Director general de Sanidad, para responder de las obras de mejora y modernización de fachadas en la Delegación Territorial de Sanidad, por un importe de 127.091 pesetas.

Se previene a las personas en cuyo poder pueda hallarse lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Castellón de la Plana, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no sea entregado el depósito antes mencionado a persona distinta de su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Castellón, 26 de mayo de 1981.—El Delegado de Hacienda, José Tomás Biosca.—9.970-C.

MÁLAGA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de 443.046 pesetas, expedido por esta sucursal con los números 219 de entrada y 60.165 de registro, constituido por el Club Marítimo de Marbella y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se sirva presentarlo en esta sucursal de

Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—17.394-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Por el presente se hace saber a quien sea el propietario de la embarcación de 4,40 metros de eslora por 1,50 de manga, tipo yate, de fibra, con motor fuera borda «Johnson Alpine» número 55-ES-69-B001959, de 55 caballos, y depósito de combustible, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 28 de julio de 1981, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 763/81 y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 14 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—12.342-E.

BARCELONA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Rus Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 74/1981, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º artículo 11 de la Ley de Contrabando en relación con aprehensión de estupefacientes.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Pedro Rus Martínez.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª, artículo 17.
- 4.º Imponerle la multa siguiente a Pedro Rus Martínez, 2.500 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado inferior.
- 5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.
- 6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.848-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio José Gómez González, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 42/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Antonio José Gómez González.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Antonio José Gómez González, 5.800 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.847-E.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Bedia Campos y Rosario Vázquez Sena, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 65/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Enrique Bedia Campos y Rosario Vázquez Sena.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes a Enrique Bedia Campos, 6.000 pesetas; a Rosario Vázquez Sena, 8.800 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.849-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mauricette Fabienne Ani Sauric, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 69/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes y otros géneros, y también en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora a Mauricette Fabienne Ani Sauric.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Mauricette Fabienne Ani Sauric, 38.419 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.852-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ana María Sierra Sierra y María Nieves Calleja Rodríguez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 131/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora a Ana María Sierra Sierra.

3.º Declarar que en la responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad: la atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Ana María Sierra Sierra, 9.616 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver a María Nieves Calleja Rodríguez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.846-E.

Desconociéndose el actual paradero de Bouhouch el Bachir, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 695/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Bouhouch el Bachir.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Bouhouch el Bachir, 4.680 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona 15 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.843-E.

Desconociéndose el actual paradero de Abom Mohamed Tahar se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 116/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Abom Mohamed Tahar.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Abom Mohamed Tahar, 3.660 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 15 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.842-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Marsal Forn, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Peníscola, 4-6, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de junio de 1981, al conocer del expediente número 127/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de géneros varios.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Luis Marsal Forn.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Luis Marsal Forn, 240.598 pesetas, equivalente al límite mínimo de grado medio.

5.º Remitir fotocopia de este fallo a la jurisdicción ordinaria, por si existiera delito conexo, en cuyo caso la multa se elevaría a 275.129 pesetas.

6.º Comiso de las mercancías extranjeras aprehendidas, para su aplicación reglamentaria, e interesar del Juzgado la autorización para la venta en pública subasta de las mercancías nacionales.

7.º Devolver la máquina «Estudio-46», que se considera justificada, a don Luis Marsal Forn.

8.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 19 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.818-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alameda Fernández, Juan Vicente Reguelo Reguelo y Montserrat Longi-

no Galcerán, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 821/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Alameda Fernández, Juan Vicente Reguelo Reguelo y Montserrat Longino Galcerán.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: la atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: a Manuel Alameda Fernández, 7.654 pesetas; a Juan Vicente Reguelo Reguelo, 254 pesetas; a Montserrat Longino Galcerán, 254 pesetas. Equivalentes todas ellas, al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.853-E.

Desconociéndose el actual paradero de Honorio Massó Rabadán, cuyo último domicilio conocido era en Martorell (Barcelona), calle 24 de Enero, 3, 2.º, 1.ª, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 153/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Honorio Massó Rabadán.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad: la atenuante 3.ª, artículo 17 y la agravante 7.ª, artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente a Honorio Massó Rabadán, 4.325 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.844-E.

Desconociéndose el actual paradero de Richards John Rees, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de enero de 1981, al conocer del expediente número 798/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1, artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de juegos de luces de discoteca.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Richards John Rees.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Richards John Rees, 523.598 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Absolver a Juan Toda Solo, representante legal de «Sutinsa».

6.º Comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

7.º Haber lugar a la concesión del premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.845-E.

CACERES

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Ricardo Serrano Berjano, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 19 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 131/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 3, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a don Ricardo Serrano Berjano.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponer la multa siguiente a don Ricardo Serrano Berjano, 13.080 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efecti-

vo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cáceres, 16 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.761-E.

GRANADA

Edicto citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Josefa de Merlo Sirvent, cuyo último domicilio conocido era en calle Doctor Santaolalla, número 32, 3.º derecha, de Alicante, juntamente con otros dos, inculpada en el expediente número 76/81, instruido por aprehensión de 19,87 gramos de cocaína, mercancía valorada en 99.350 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez treinta horas del día 16 de octubre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Granada, 3 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.711-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Francisco Franco Iglesias, cuyo último domicilio conocido era en calle Chile, número 21, 3.º derecha, de Logroño, juntamente con otros tres, inculpados en el expediente número 72/81, instruido por aprehensión de 0,44 gramos de hachís 0,038 gramos de heroína, 2 dosis de LSD y 2 comprimidos de anfetaminas, mercancía valorada en 1.592 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10,30 horas del día 16 de septiembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o represen-

tado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Granada, 4 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.757-E.

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Ortega Alba, cuyo domicilio conocido era en Barcelona, calle Tamariu, bloque número 2, piso 4.º, primera, escalera 8 y 10, por el presente se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión de 8 de mayo de 1981, al conocer el expediente número 18/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, por aprehensión del automóvil «Mercedes-Benz», modelo 280-SE, Je matrícula falsa B-63606E y bastidor número 108018-10-005070.

2.º Declarar responsables de la citada infracción, en calidad de autores, a Juan José Bueno Bermejo, Francisco Páez Reina y Antonio Páez Reina, absolviendo de toda responsabilidad a Miguel Ortega Alba y Jesús Herrera Aguado.

3.º Declarar que en los responsables concurren las siguientes circunstancias modificativas de la responsabilidad: Agravante por delito conexo de falsificaciones varias en Juan José Bueno Bermejo.

4.º Imponer las siguientes multas de 888.335 pesetas a Juan José Bueno Bermejo; de 778.333 pesetas a Francisco Páez Reina y de 778.333 pesetas a Antonio Páez Reina.

5.º Decretar el comiso del vehículo aprehendido.

6.º Este fallo deberá llevar un reintegro de 880 pesetas en pólizas del Estado, a cargo de los infractores (294 pesetas el señor Bueno y 293 cada uno de los hermanos señores Páez Reina).

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado en plazo de quince días a contar del de notificación del fallo y contra éste se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en plazo, asimismo de quince días.

Asimismo, por el presente edicto se notifica a Miguel Ortega Alba que, interpuesto recurso de alzada para ante el citado Tribunal por Francisco Páez Reina, Antonio Páez Reina y Juan José Bueno Bermejo contra dicho fallo, se le advierte que, según previene la circular del Tribunal Superior de Contrabando de 28 de mayo de 1958, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal puede tener conocimiento de los escritos de recurso, a fin de que, si lo estima conveniente a la defensa de sus intereses, evacue informe sobre las distintas cuestiones alegadas en los mencionados escritos.

Granada, 10 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Caballero. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Clavijo.—10.852-E.

LA CORUÑA

Cédula de notificación de fallo

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente 91/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía tipificada en el número 11 del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a José

Manuel Rañó Otero, Abilio Lago Castelo y James O'Connor.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a los responsables de la infracción las multas de seis millones setecientos veintiséis mil doscientas dieciséis (6.726.216) pesetas, a cada uno de los declarados autores, José Manuel Rañó Otero, Abilio Lago Castelo, y James O'Connor, con un total importe de veinte millones ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho (20.178.648) pesetas.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar el comiso de la embarcación «Segundo Raño», de la matrícula de Villagarcía, folio 1.266, 4.ª lista, porteadora de la mercancía ilegal, con los efectos sustitutos de la enajenación ya realizada.

7.º Reconocer derecho a la percepción de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a V. para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 17 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.768-E.

LA RIOJA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael González Forcada, documento nacional de identidad 18.518.378, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Brava, 8, 1.º, de Logroño, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha tomado en el expediente número 5/81 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7.º y 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Rafael González Forcada.

3.º Imponerle la multa de 627 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la presente notificación, efectuará el

pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se le exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley

Requerimiento. Se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se inserta en el presente «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Logroño, 16 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal.—10.772-E.

MADRID

Edicto de puesta de manifiesto

Desconociéndose el paradero de Harald W. Huber y Walter Koch, sin domicilio conocido, por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando por don Juan Evangelista Pineda Sierra, don Liborio Mejía Mejía y don Homero Rodríguez Pinzón, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 463/79, se les advierte, que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.º de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen mas conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—10.804-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Jefaturas Provinciales de Carreteras

VALLADOLID

Información pública. Proyecto de trazado. Desdoblamiento de Calzada. CN-403 Toledo-Valladolid, puntos kilométricos 181 al 187. Tramo: Laguna de Duero-Valladolid. Red arterial

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, por el presente escrito se somete a información pública durante un período de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el proyecto de trazado más arriba expresado, aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Carreteras el 7 de mayo de 1981, a cuyo efecto estarán expuestos sendos ejemplares en las oficinas de esta Jefatura de Carreteras y en las del Ayuntamiento de Valladolid y Laguna de Duero.

Las observaciones formuladas durante este período deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado.

Valladolid, 16 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Luis Aguilera Manso.—10.800-E.

Comisariías de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Castiñeira Ben, con domicilio en Puente Puñide-Gonzar-El Pino (La Coruña).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento distinto de la bebida.

Cantidad de agua que se pide: 1.700 litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mera.

Término municipal en que radicarán las obras: El Pino (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de junio de 1981.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.579-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Solicitud de cuatro permisos de investigación de hidrocarburos situados en la Zona A

La «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), en representación del Monopolio de Petróleos, ha solicitado cuatro permisos de investigación de hidrocarburos situados en Zona A, que a continuación se describe con las longitudes referidas al Meridiano de Greenwich:

Expediente 1.044.—Permiso «Allaoz» de 37.928 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 42º 45' Norte; Sur, 42º 35' Norte; Este, 1º 45' 10" Oeste (Greenwich), y Oeste, 2º 00' 10" Oeste (Greenwich).

Expediente 1.045.—Permiso «Araya» de 31.605 hectáreas y cuyos límites son: Nor-

te, 42º 55' Norte; Sur, 42º 50' Norte; Este, 2º 00' Oeste (Greenwich), y Oeste, 2º 25' Oeste (Greenwich).

Expediente 1.046.—Permiso «Ega» de 18.963 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 42º 50' Norte; Sur, 42º 35' Norte; Este, 2º 25' Oeste (Greenwich) y Oeste, 2º 31' 10" O.

Expediente 1.047.—Permiso «Urbasa» de 31.605 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 42º 50' Norte; Sur, 42º 35' Norte; Este, 2º 00' Oeste (Greenwich), y Oeste, 2º 25' Oeste (Greenwich).

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular proposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal. 10.820-E.

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.»
Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres.

Línea eléctrica:
Origen: Apoya número 20, línea circunvalación Villanueva I.

Final: Apoyo número 25, misma línea.
Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,832.
Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.
Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Cambio de trazado de línea existente.

Presupuesto en pesetas: 1.287.655.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.666.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Fernández de la Puente, 11, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 23 de junio de 1981.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—4.448-13.

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública a petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «El Duque», término municipal Pampaneira.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 20/15 KV.
 ± 5 por 100/3 × 398-230 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
 f) Presupuesto: 1.541.761 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Disponer de maniobrabilidad en la línea a 15 KV. Subestación Pampaneira-Central Duque y futura línea Central-Duque-Tijola.
 h) Referencia: 3.009/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en calle Dr. Guirao Gea, sin número y formulars al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.519-14.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMERCIO

Dirección General de Competencia y Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Moderna, S. L.», interesada en el expediente número 400/1979, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 30 de enero de 1980, en el expediente número 400/1979, del Registro General, correspondiente al 28428/1979, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 150.000 pesetas, «Panificadora Moderna, Sociedad Limitada», sita en Madrid, con domicilio en plaza Carlos Camborero, número 4, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Herederos de Aurelia Garay Gómez», interesado en el expediente número 137/80 y a/c, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 28 de noviembre de 1980, en el expediente número 137/1980 y a/c del Registro General, correspondiente al 37069/1979, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Salamanca ha sido sancionado con multa de 500.000 pesetas, herederos de Aurelia Garay Gómez, vecino de Salamanca, con domicilio en Pedro Mendoza, números 8 y 12 por fraude en la elaboración de chocolate y sucedáneos de chocolate.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía admi-

nistrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a Victorio Gómez Gamazo, interesado en el expediente número 296/80 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 14 de mayo de 1981, en el expediente número 296/80 del Registro General, correspondiente al 24195/80, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionado con multa de setenta y cinco mil pesetas, don Victorio Gómez Gamazo, vecino de Mansilla de las Mulas (León), con domicilio en Mansilla de las Mulas (León), por elaboración y venta de queso manchego sin ajustarse a las características físico-químicas del mismo.

Con fecha 20 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a razón social «Hijos de Salvador Canaletas, S. A.» interesada en el expediente número 180/80 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 12 de mayo de 1981 en el expediente número 180/80 del Registro General, correspondiente al 08-218/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, ha sido sancionada con multa de 100.000 pesetas, razón social «Hijos de Salvador Canaletas, S. A.», sita en Hospital de Llobregat (Barcelona), con domicilio en Buenos Aires, 13, por fraude en la elaboración de aceite de oliva virgen y oliva refinado, con exceso de acidez.

Con fecha 14 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632/1974 de 20 de diciembre.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a la Entidad «Autocares Torres, S. L.», interesada en el expediente número 378/79 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Economía y Comercio, con fecha 28 de mayo de 1981, resolviendo recurso de alzada en el expediente número 378/79 del Registro General, correspondiente al 28.078.79, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cien mil (100.000) pesetas, la Entidad «Autocares Torres, S. L.», sita en Madrid, con domicilio en calle de Alejandro Morán, número 22, por aplicación de precios ilícitos en transporte escolar.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Vicarfe, S. L.», interesada en el expediente número 459/79, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 31 de enero de 1980 en el expediente número 459/79 del Registro General, correspondiente al 28/554/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cincuenta y una mil (51.000) pesetas «Panificadora Vicarfe, S. L.», sita en Madrid, con domicilio en calle Prat, números 2-4-6, por elaboración y venta de pan falso de peso.

Con fecha 26 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Economato de Minas Figaredo, S. A.», interesado en el expediente número 186/80 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 28 de noviembre de 1980 en el expediente número 186/80 del Registro General, correspondiente al 33022/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Oviedo ha sido sancionado con multa de cien mil pesetas, «Economato de Minas Figaredo, S. A.», sito en Oviedo, con domicilio en calle de Uria, número 20, por caracer de cartel de precios de carne e irregularidades en la venta.

Con fecha 26 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Dimotsa, interesada en el expediente número 284/79 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 21 de enero de 1980, en el expediente número 284/79 del Registro General, correspondiente al 28/314/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cien mil (100.000) pesetas «Panificadora Dimotsa», sita en Madrid, con domicilio en Polígono Industrial de Vallecas o/6, número 37, por elaboración y venta de pan falso de peso.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 14 del Decreto 3632 de 26 de diciembre de 1974.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Oleicola Salmantina, S. L.», interesada en el expediente número 225/80 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 23 de enero de 1981 en el expediente número 225/80 del Registro General, correspondiente al 37029/79 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Salamanca, ha sido sancionada con multa de cincuenta y una mil pesetas, «Oleicola Salmantina, S. L.», sita en Villares de la Reina (Salamanca), con domicilio en polígono industrial, por venta de aceite de oliva envasado falto de peso.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Industrias Cárnicas Aragonesas, Sociedad Anónima» (INCARSA), interesada en el expediente número 272/80 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 23 de enero de 1981, en el expediente número 272/80 del Registro General, correspondiente al 50280/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionada con multa de cien mil pesetas, «Industrias Cárnicas Aragonesas, S. A.», sita en Zaragoza, con domicilio en San Juan de la Peña, número 262, por carecer de marchamos sanitarios en pollos.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Marcial Arriero e Hijos» (granja Arriena), interesada en el expediente número 10/81 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 18 de febrero de 1981 en el expediente número 10/81 del Registro General, correspondiente al 45702/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Toledo, ha sido sancionada con multa de doscientas mil pesetas, «Marcial Arriero e Hijos» (granja Arriena), sita en Talavera de la Reina (Toledo), con domicilio en Puerta Caballo, C.ª Calera, sin número, por irregularidades en el envasado de leche.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Industrias Lácteas Manzano, S. A.», interesada en el expediente número 171/80 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 4 de septiembre de 1980 en el expediente número 171/80 del Registro General, correspondiente al 24924/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionada con multa de cien mil pesetas, «Industrias Lácteas Manzano, S. A.», sita en Valderas (León), con domicilio en C.ª Villanueva, sin número, por irregularidades en la fabricación de mantequilla.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

MURCIA

Convocatoria de concurso de premios 1981

Objeto: Son objeto del concurso los siguientes premios:

Premio «Salvador Jacinto Polo de Medina», de poesía, para obras inéditas y que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen, dotado con 150.000 pesetas, edición de la obra premiada y donación de 50 ejemplares a su autor.

Premio «Francisco Salzillo», de escultura, para obras que no hayan sido premiadas en otra exposición, dotado con la cantidad de 300.000 pesetas.

Información y bases detalladas: En el Negociado de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Murcia.

Candidatos: Pueden concurrir tanto los españoles como los extranjeros residentes en España.

Forma, lugar y plazo de presentación: Para el premio «Salvador Jacinto Polo de Medina» las obras se presentarán, por triplicado ejemplar, mecanografiadas en hojas de tamaño folio a doble espacio y encuadernadas, sin firmar y con lema.

Se acompañarán de sobre cerrado en que figure el mismo lema que en la obra y que se refiere a este premio «Salvador Jacinto Polo de Medina» 1981; en su interior contendrá escrito firmado, con los datos personales del autor al que corresponde el lema.

Para el premio «Francisco Salzillo» las obras se presentarán en materia definitiva, montadas y con un lema, y acompañadas de sobre cerrado con los mismos requisitos que para el premio «Salvador Jacinto Polo de Medina».

Las obras podrán presentarse en el Negociado de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Murcia, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día 30 de octubre de 1981.

Murcia, 17 de julio de 1981.—El Presidente.—4.862-A.

Ayuntamientos

LERIDA

habiéndose aprobado inicialmente el plan especial de mejora urbanística en la

Manzana comprendida entre calles Melillo, Hermanos Izquierdo, Avenida Pío XII y Arturo Mor Roig, se somete el mismo a exposición pública por el plazo de un mes, en el que los interesados podrán examinar el expediente en la Unidad de Gestión Urbanística y deducir las alegaciones pertinentes.

Se hace saber que esta aprobación inicial comporta la suspensión de licencias urbanísticas en la mencionada manzana en la forma prevista en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lérida, 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Antoni Siurana i Zaragoza.—4.516-A.

MADRID

Deuda pública municipal emitida por el Ayuntamiento de Madrid con el nombre de «Villa de Madrid 1981»

Autorización: Concedida por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de julio de 1981.

Destino: Completar el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario de Inversiones de 1980 (II), «Inversiones».

Importe total: 3.000.000.000 de pesetas.

Desarrollo de la emisión: En una sola etapa con lanzamiento el día 15 de julio de 1981.

Características de los títulos: La emisión estará representada por 300.000 títulos al portador, de 10.000 pesetas cada uno.

Tipo de emisión: A la par.

Tipo de interés: El 13 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos.

Amortización: El precio del reembolso será a la par, es decir, por el valor nominal del mismo, en el plazo máximo de diez años, con dos de carencia, contados a partir de la fecha de emisión, mediante sorteos públicos que se celebrarán en el Ayuntamiento de Madrid. Tanto el pago de los intereses como del reembolso de la amortización se efectuará a través de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, previa presentación facturada en el Ayuntamiento.

Beneficios: Esta deuda municipal estará exenta de los Impuestos Generales sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Los títulos de esta emisión gozarán de los mismos beneficios que los de la Deuda Pública del Estado, artículo 85 de la Ley Especial de Madrid, a los efectos de constitución de fianzas, inversión de Entidades de prevención y ahorro y de manera específica de los siguientes: Aptos para la inversión de las Cajas de Ahorro, aptos para la materialización de recursos ajenos de las Entidades de crédito corporativo, aptos para la cobertura del primer 30 por 100 de la reserva matemática y de riesgos en curso, aptos para la inversión de las Mutualidades Laborales y Montepíos. Serán admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Madrid.

Control y administración: A los títulos de esta emisión les será de aplicación lo establecido en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa, establecido por la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974.

Estos títulos, al tener la consideración de fondos públicos, son aptos para la deducción fiscal del 20 por 100 sobre la Renta de las Personas Físicas, que establece el artículo 28 del Real Decreto-ley 42/1978, y del 10 por 100 previsto en el punto 1.º del artículo 26 de la Ley 61/1978 del Impuesto de Sociedades, para la suscripción de Deuda Pública.

Aseguramiento de la emisión: Por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor.—4.838-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

BILBAO

**Admisión de valores a la cotización oficial
(Banco Industrial de Guipúzcoa)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa 50.000 bonos de caja, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 50.000, al interés anual bruto del 13,25 por 100, pagadero por semestres vencidos a partir del 1 de mayo de 1981; amortizables entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1983, reservándose el Banco la facultad de anticipar la amortización mediante adquisición en Bolsa de los bonos emitidos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco Industrial de Guipúzcoa», mediante escrituras públicas del 1 y 31 de octubre de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, Ramón María Bergareche.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—10.241-C.

**Admisión de valores a la cotización oficial
(Energía e Industrias Aragonesas, S. A.)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa 24.000 obligaciones hipotecarias, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 24.000, al interés anual bruto del 13,25 por 100, pagadero por semestres vencidos, a partir de los seis meses de la emisión; amortizables por sorteos y octavas partes iguales, a partir del tercer año de la emisión, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», mediante escritura pública del 28 de abril de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 25 de junio de 1981.—El Secretario, Ramón María Bergareche.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—4.495-5.

**Admisión de valores a la cotización oficial
(Popular de Inversiones, «C», S. A.)
(Popularinsa «C»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 149.983 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.499.633 al 1.649.595, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1981, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones, «C», S. A. Popularinsa «C»», mediante escritura pública del 5 de febrero de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 25 de junio de 1981.—El Secretario, Ramón M.^a Bergareche.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Florentino de Lecanda.—10.418-C.

**Admisión de valores a la cotización oficial
(Popular de Inversiones, «A», S. A.)
(Popularinsa «A»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de

Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 149.983 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.499.633 al 1.649.595, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1981, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones, «A», S. A. (Popularinsa «A»», mediante escritura pública del 5 de febrero de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 25 de junio de 1981.—El Secretario, Ramón M.^a Bergareche.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Florentino de Lecanda.—10.416-C.

**Admisión de valores a la cotización oficial
(Popular de Inversiones, «B», S. A.)
(Popularinsa «B»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 149.983 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.499.633 al 1.649.595, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1981, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones, «B», S. A. (Popularinsa «B»», mediante escritura pública del 5 de febrero de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 25 de junio de 1981.—El Secretario, Ramón M.^a Bergareche.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Florentino de Lecanda.—10.417-C.

**Admisión de valores a la cotización oficial
(Popular de Inversiones, «D», S. A.)
(Popularinsa «D»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 149.983 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.499.633 al 1.649.595, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1981, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones, «D», S. A. (Popularinsa «D»», mediante escritura pública del 5 de febrero de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 25 de junio de 1981.—El Secretario, Ramón M.^a Bergareche.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Florentino de Lecanda.—10.419-C.

**Admisión de valores a la cotización oficial
(Popular de Inversiones, «E», S. A.)
(Popularinsa «E»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 149.983 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.499.633 al 1.649.595, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de

enero de 1981, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones, «E», S. A. (Popularinsa «E»», mediante escritura pública del 5 de febrero de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 25 de junio de 1981.—El Secretario, Ramón M.^a Bergareche.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Florentino de Lecanda.—10.420-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 21 de julio de 1979: 30.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 30.000 inclusive, al interés anual bruto del 12,75 por 100, pagadero por semestres vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán en el plazo máximo de diez años, por sorteo, en metálico, a la par, el día 30 de junio de cada uno de los años comprendidos entre 1982 y 1989, ambos inclusive, amortizándose en cada una de dichas ocasiones la octava parte de las obligaciones emitidas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—10.207-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Térmicas del Besós, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 22 de febrero de 1980: 130.000 obligaciones simples, al portador, de diez mil pesetas nominales cada una, números 1 al 130.000 inclusive, al interés del 13,25 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 28 de febrero y 28 de agosto de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán por el nominal, libres de gastos e impuestos, en el plazo de diez años, a contar de la fecha de emisión, mediante ocho sorteos anuales consecutivos, por octavas partes iguales, celebrándose el primer sorteo al cumplirse el tercer año de la emisión.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—10.226-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Térmica del Besós, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 31 de marzo de 1980: 130.000 obligaciones simples, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 130.000 inclusive, devengando un interés del 13,25 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán por el nominal, libres de gastos e impuestos, en el plazo de diez años, a contar de la fecha de emisión, mediante ocho sorteos anuales consecutivos, por octavas partes iguales, siendo el primero a celebrar al cumplirse el tercer año de emisión.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—10.227-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 17 del actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Edificadora Española, S. A.», en virtud de escritura pública fecha 19 de octubre de 1979:

144.150 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 609.213 al 753.362 ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización oficial de la mencionada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—10.336-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 de junio último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 29 de diciembre de 1980: 10.837.859 acciones ordinarias, al portador, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 65.025.950 al 75.863.614, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1981.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—4.499-14.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 23.425.405 acciones al portador, de 500 pesetas, números 234.254.044 al 257.879.448, emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Barcelona, 8 de julio de 1981.—El Síndico-Presidente.—4.531-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.486.587 acciones nominativas, de 500 pesetas, números 5.946.351 al 7.432.937, emitidas por el «Banco Zaragozano, S. A.».

Barcelona, 8 de julio de 1981.—El Síndico-Presidente.—4.532-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 bonos simples, al portador, de 10.000 pesetas, al 12 por 100 anual, números 1 al 100.000,

serie 40.^a, emisión 23 diciembre de 1980, de «Banco Unión, S. A.».

Barcelona, 8 de julio de 1981.—El Síndico-Presidente.—4.533-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 bonos simples, al portador, de 10.000 pesetas, al 12 por 100 anual, números 1 al 100.000, serie 39.^a, emisión 23 diciembre 1980, de «Banco Unión, S. A.».

Barcelona, 8 de julio de 1981.—El Síndico-Presidente.—4.534-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 bonos simples, al portador, de 10.000 pesetas, al 12 por 100 anual, números 1 al 100.000, serie 38.^a, emisión 23 de diciembre de 1980, de «Banco Unión, S. A.».

Barcelona, 8 de julio de 1981.—El Síndico-Presidente.—4.535-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 250.000 bonos simples, al portador, de 250.000 pesetas, al 13 por 100, números 1 al 250.000, emisión 9 de marzo de 1981, del «Banco Hispano Industrial, S. A.».

Barcelona, 8 de julio de 1981.—El Síndico-Presidente.—4.536-16.

BANCO DE BILBAO

Primer dividendo a cuenta

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, ha acordado repartir a todas las acciones en circulación, y a cuenta de los beneficios del ejercicio 1981, un primer dividendo del siguiente importe:

Dividendo bruto: 40 pesetas.
Dividendo neto: 34 pesetas.

Se recuerda a los accionistas personas físicas, que podrán deducir de la cuota de su Impuesto sobre la Renta el 30 por 100 del dividendo bruto repartido (un 15 por 100 por el impuesto retenido y un 15 por 100 de deducción por dividendos).

Dicho dividendo se devengará y será satisfecho a los señores accionistas en la central y sucursales del Banco de Bilbao, a partir del día 27 de julio actual, previa la oportuna justificación de sus derechos.

Bilbao, 20 de julio de 1981.—4.654-8.

BANKUNION

BANCO UNION, S. A.

SEGUNDA AMORTIZACION PARCIAL DE BONOS DE CAJA, SERIE F

Emisión de 28 de julio de 1980

Se comunica a los señores tenedores de bonos de caja de esta emisión y serie que, con arreglo a las condiciones establecidas para la amortización de estos títulos, y en virtud de sorteo celebrado el día 7 de julio de 1981 ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, quedarán amortizados a partir del día 28 de julio próximo los doscientos mil bonos de caja que a continuación se expresan:

Del número 1 al 100.000, ambos inclusive.
Del número 800.001 al 900.000, ambos inclusive.

Los tenedores de los títulos amortizados, a partir del día 28 de julio de 1981 y contra presentación de los mismos, en el domicilio social del Banco emisor (Avenida Diagonal, número 525, Barcelona), en su Central de Valores (calle Sebastián

Herrera, número 15, Madrid) o en cualquiera de sus sucursales o agencias, serán reembolsados de su valor nominal.

Las facturas de presentación deberán efectuarse en cinta magnética y listados, de acuerdo con el diseño y normas del Consejo Superior Bancario, a razón de 1.000 pesetas por cada título amortizado.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Consejo de Administración.—10.324-C.

BANKUNION

BANCO UNION, S. A.

BONOS DE CAJA, SERIE 32.^a, EMISION DE 6 DE DICIEMBRE DE 1979

Segunda conversión parcial en acciones

Se comunica a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión y serie que, con arreglo a las condiciones de su valor nominal, podrán ejercitar su derecho de conversión de la totalidad del nominal de los bonos en circulación de esta serie por acciones de «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», en la forma siguiente:

1. Tipo de canje: Los bonos, por su valor nominal de 10.000 pesetas cada uno. Las acciones, al cambio del 200 por 100, es decir, 1.000 pesetas por acción, que es el tipo de conversión previsto en la escritura de emisión.

2. Unidad mínima de conversión: Diez bonos de Caja serán canjeables por 100 acciones de «Autopistas Concesionaria Española, S. A.», o múltiplos de los mismos.

3. Plazo de canje: Durante los treinta días naturales comprendidos entre el 7 de agosto y el 5 de septiembre de 1981, ambos inclusive.

4. Forma de ejercicio del derecho de conversión: Los tenedores de bonos que deseen acudir al canje deberán solicitarlo por escrito al Banco emisor en su domicilio social de Barcelona (Avenida Diagonal, número 525); en su central de Valores (Calle Sebastián Herrera, número 15, de Madrid) o en cualquiera de sus sucursales o agencias, dentro del plazo indicado, entregando con su solicitud diez bonos de Caja o múltiplos de dicha cifra y recibiendo a cambio 100 acciones, o sus múltiplos, de «Autopistas Concesionaria Española, S. A.», sin desembolso alguno por parte de los bonistas, corriendo a cargo de la Entidad emisora los gastos de conversión.

5. Amortización de bonos: Los bonos de Caja que se entreguen en canje quedarán amortizados en la fecha de conversión, con devengo íntegro del cupón semestral de intereses.

Barcelona, 16 de julio de 1981.—El Consejo de Administración.—10.433-C.

HILATURA DEL RIO RIPOLL, S. A.

Segundo anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «Hilatura del Río Ripoll, S. A.», celebrada en su sede social el día 16 de junio de 1981, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Sociedad Anónima Filats Belba», mediante la absorción de ésta por parte de la «Sociedad Anónima Filats Belba», bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Esta Sociedad «Hilaturas del Río Ripoll, S. A.», se disolverá sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la «Sociedad Anónima Filats Belba» absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, comprometiéndose la Sociedad absorbente a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de esta Sociedad absorbida.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley 17 de julio de 1951, a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrador.—3.011-D. 2.ª 24-7-1981

SOCIEDAD ANONIMA DE USTERIZADOS

Segundo anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «S. A. de Usterizados», celebrada en su sede social el día 18 de junio de 1981, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Sociedad Anónima Filats Belba», mediante la absorción de ésta por parte de la «Sociedad Anónima Filats Belba», bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Esta Sociedad, «S. A. de Usterizados», se disolverá sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la «Sociedad Anónima Filats Belba» absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, comprometiéndose la Sociedad absorbente a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de esta Sociedad absorbida.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley 17 de julio de 1951, a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrador.—3.012-D. 2.ª 24-7-1981

HILATURAS SINTETICAS, S. A.

Segundo anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «Hilaturas Sintéticas, S. A.», celebrada en su sede social el día 18 de junio de 1981 acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Sociedad Anónima Filats Belba», mediante la absorción de ésta por parte de la «Sociedad Anónima Filats Belba», bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Esta Sociedad «Hilaturas Sintéticas, Sociedad Anónima», si disolverá sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la «Sociedad Anónima Filats Belba» absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, comprometiéndose la Sociedad absorbente a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de esta Sociedad absorbida.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley 17 de julio de 1951, a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrador.—3.013-D. 2.ª 24-7-1981

NORMAFIL, S. A.

Segundo anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «Normafil, S. A.», celebrada en su sede social el día 18 de junio de 1981, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Sociedad Anónima Filats Belba», mediante la absorción de ésta por parte de la «Sociedad Anónima Filats Belba», bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Esta Sociedad «Normafil, S. A.», se disolverá sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la «Sociedad Anónima Filats Belba» absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, comprometiéndose la Sociedad absorbente a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de esta Sociedad absorbida.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley 17 de julio de 1951, a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrador.—3.014-D. 2.ª 24-7-1981

SOCIEDAD ANONIMA FILATS BELBA

Segundo anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «Sociedad Anónima Filats Belba», celebrada en su sede social el día 18 de junio de 1981, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con las mercantiles «Sociedad Anónima de Usterizados», «Hilaturas del Río Ripoll, Sociedad Anónima»; «Normafil, Sociedad Anónima», e «Hilaturas Sintéticas, Sociedad Anónima», mediante la absorción por parte de «Sociedad Anónima Filats Belba» de las otras citadas, bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Las Sociedades absorbidas se disolverán sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la Sociedad absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, subrogándose la Sociedad absorbente en todos sus derechos y obligaciones de todas y cada una de las Sociedades absorbidas.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley de 17 de julio de 1951 a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrador.—3.015-D. 2.ª 24-7-1981

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ASEA DE SABADELL, S. A. (ASEA-CES)

Se hace público a todos los efectos que procedan y, en particular, a los del artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria de carácter universal de esta Sociedad, celebrada el día 1 de julio de 1981, ha acordado, por unanimidad, la fusión; mediante la absorción de «Asea Eléctrica, S. A.», por «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A., ASEA-CES».

Los acuerdos han sido tomados bajo la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda se reconozcan y apliquen los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, así como la obtención de las autorizaciones administrativas que fueren necesarias, derivadas de la participación extranjera.

Sant Quirze del Vallés, 1 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.550-C. y 3.ª 24-7-1981

ASEA ELECTRICA, S. A.

Se hace público a todos los efectos que procedan y, en particular, a los del artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria de carácter universal de esta Sociedad, celebrada el día 1 de julio de 1981, ha acordado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Asea Eléctrica,

Sociedad Anónima», por «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», ASEA-CES».

Los acuerdos han sido adoptados bajo la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda se reconozcan y apliquen los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, así como la obtención de las autorizaciones administrativas que fueren necesarias, derivadas de la participación extranjera.

Coslada, 1 de julio de 1981.—El Secretario.—10.549-C. y 3.ª 24-7-1981

CONSTRUCCIONES SANTIVERI, S. A. SAN CIPRIANO DE VALLARTA (BARCELONA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en la vigente legislación sobre Sociedades Anónimas y a todos los efectos, se hace público que en Junta general extraordinaria universal de accionistas de la Entidad «Construcciones Santiveri, S. A.», celebrada el día 18 de mayo de 1981 en su domicilio social, sito en San Cipriano de Vallarta (Barcelona), «Can Coris», se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y proceder a abrir el período de liquidación de la misma.

Barcelona, 30 de junio de 1981.—Por designación de la Junta general.—10.343-C.

SECAMITA, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público el acuerdo adoptado en la Junta General Universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 25 de septiembre de 1979.

Se acuerda por unanimidad la disolución de «Secamita, S. A.», que entra en el período de su liquidación.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Liquidador.—10.328-C.

COMERCIALIZACION PYCASA, S. A. PRODUCTOS MERJIM, S. A. CONGELADOS CATALANES, S. A. CONGELADOS BILBAINOS, S. A.

Tercer anuncio de fusión

Se hace público, a los efectos previstos en el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, que en las Juntas generales celebradas en el seno de cada una de las Compañías «Comercialización Pycasa, S. A.», «Productos Merjim, S. A.», «Congelados Catalanes, S. A.» y «Congelados Bilbainos, S. A.», el día 1 de abril de 1981, se ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el acuerdo de fusión de la Sociedad con la Entidad «Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.» (PYCASA), mediante absorción por parte de esta última, con disolución de la Compañía absorbida, según las siguientes condiciones:

a) La fusión por absorción tendrá lugar mediante traspaso en bloque del activo y pasivo de la Compañía a la Entidad absorbente, según los balances que han sido formulados el día anterior al de la adopción del presente acuerdo, quedando subrogada la Sociedad absorbente en los derechos y obligaciones de la absorbida.

b) Toda vez que la totalidad del capital social de la Entidad es propiedad de «Pycalsa», se acuerda hacer constar la renuncia del citado único accionista a recibir compensación de clase alguna motivada por la absorción y, en su consecuencia, la fusión tendrá lugar sin am-

pliación de capital por parte de la Sociedad absorbente.

La publicidad del anterior acuerdo se efectúa en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951 y a los efectos prevenidos en el artículo 145 de la misma disposición, para conocimiento de posibles acreedores o personas interesadas.

Madrid, 6 de abril de 1981.—Los Consejos de Administración.—10.368-C.
y 3.º 24-7-1981

COMPañIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir de las fechas que se indican, procederemos al pago de los intereses de nuestras obligaciones:

Serie	Emisión	Cupón	Vencimiento
32. ^a	17-12-1974	13	17-6-1981
29. ^a	21-12-1971	19	21-6-1981
35. ^a	30-12-1976	9	30-6-1981
42. ^a	30-6-1980	2	30-6-1981
Loma 1. ^a	24-5-1928	107	1-7-1981
Loma 2. ^a	17-1-1930	206	1-7-1981
12. ^a	21-2-1946	141	1-7-1981
Mengemor	1-1-1951	61	1-7-1981
15. ^a	20-1-1956	51	1-7-1981
18. ^a	1-10-1956	50	1-7-1981
38. ^a	1-7-1978	6	1-7-1981
23. ^a	6-7-1965	32	6-7-1981
34. ^a	12-1-1976	11	12-7-1981

También se abonarán las siguientes obligaciones amortizadas:

Serie	Emisión	Vencimiento
15. ^a	20-1-1956	1-7-1981
38. ^a	1-7-1978	1-7-1981
23. ^a	6-7-1965	6-7-1981

cuyas listas están expuestas en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son: Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Santander, Confederación Española de Cajas de Ahorro y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 3 de junio de 1981.—El Consejo de Administración.—4.032-14.

HIJO DE JOSE M.ª MASQUES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la Compañía «Hijo de José María Masques, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Barcelona, Vía Augusta, 158, 2.º, 3.º, el día 21 de agosto del presente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 24 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Ratificación, en su caso, de acuerdos adoptados en anteriores Juntas generales.
- 2.º Nombramientos, ceses, o ratificación de cargos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 19 de junio de 1981.—Por el Consejo de Administración, María José Masques.—4.553-11.

SATLAN, S. A.
(En liquidación)

Balance a que se refiere el artículo 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, al disolverse la Sociedad, aprobado con la liquidación por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 4 de mayo de 1981.

	Pesetas
Activo:	
Caja	915.780,00
Resultados	199.988,00
	<u>1.115.768,00</u>
Pasivo:	
Capital	1.000.000,00
Reserva legal	38.912,20
Reserva voluntaria	76.855,80
	<u>1.115.768,00</u>

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Liquidador.—9.163-C.

URCIPLAST, S. A.
AGUILAS (MURCIA)

Carretera de Vera, sin número

En cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de esta Sociedad, con efecto a partir del día 7 de mayo de 1981, y cuyo balance es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	19.431.144,62
Pérdidas y ganancias	2.462.426,20
Total Activo	21.893.572,82
Pasivo:	
Capital	20.000.000,00
Reservas y remanentes	1.582.426,20
Previsión para gastos de disolución	311.144,62
Total Pasivo	21.893.572,82

Aguilas, 23 de mayo de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Peregrín Mula.—2.361-D.

CIDAD-COMERCIO ESPECIALIZADO, S. A.

MADRID

Avenida Pío XII, número 2

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 1981 ha acordado cambiar la denominación social anterior «Cidac-Círculo de Amas de Casa, S. A.» por la de «Ciudad-Comercio Especializado, S. A.»

Madrid, 18 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo, José Gómez España.—10.421-C.

INMOBILIARIA CASAL, S. A.

BARCELONA

Tuset, 24, 7.º

En relación con lo preceptuado en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo de las Juntas generales universales, celebradas los días 3 de septiembre de

1979 y 6 de febrero de 1980, respectivamente, se procedió a disolver y liquidar la Sociedad. El balance final es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	51.302,51
Fincas urbanas	40.000.000,00
	<u>40.051.302,51</u>
Pasivo:	
Capital	20.000.000,00
Reserva legal	737.738,25
Reserva voluntaria	564.120,19
Actualización valores, Ley 44/1978	18.749.444,07
	<u>40.051.302,51</u>

Barcelona, 3 de junio de 1981.—El Liquidador, Gerardo Salvador Coderch.—9.248-C.

HOTELES TURISTICOS, S. A.
PINEDA DE MAR

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 15 de septiembre de 1981, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, según el siguiente

Orden del día

- 1.º Modificación, si procede, del artículo 18 de los Estatutos sociales.
- 2.º Cese y nombramiento, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.
- 3.º Designación de autorización en favor de un miembro del Consejo para otorgar las escrituras que correspondan a los acuerdos que, en su caso, se adopten.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Pineda de Mar, 20 de junio de 1981.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Delegado.—10.429-C.

LABORATORIOS INDUSTRIALES DE FISICA APLICADA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951 se hace constar que la Junta general de accionistas, en su reunión del día 30 de junio último, ha acordado por unanimidad, la disolución de esta Compañía mercantil.

Barcelona, 10 de julio de 1981.—El Presidente, José Cusi Ferret.—4.655-13.

RIC-LIFASA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951 se hace constar que la Junta general de accionistas, en su reunión del día 30 de junio último, ha acordado por unanimidad, la disolución de esta Compañía mercantil.

Barcelona, 10 de julio de 1981.—El Presidente, José Cusi Ferret.—4.656-13.

LA INDUSTRIAL TURRONERA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de junio de 1981 y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar el día 28 de agosto del presente año, a las doce horas en el domicilio social de la Empresa, en primera convocatoria, y al siguiente día 29 del mis-

mo mes y año, y a la misma hora, en segunda convocatoria y última, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Resultados del ejercicio 1980/81.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1980/81.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas.
- 5.º Designación de accionistas Interventores para la aprobación del acta de la Junta.
- 6.º Ratificación del nombramiento de un miembro del Consejo de Administración.
- 7.º Aprobación de las operaciones y cuentas de actualización de los valores de activos fijos materiales, practicados de conformidad con la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, y Real Decreto 621/1981, de 27 de marzo.
- 8.º Asuntos varios.

En Jijona, a 20 de julio de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ibáñez Mira.—10.626-C.

LA INDUSTRIAL TURRONERA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 1981 y de conformidad con los Estatutos sociales se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar el día 28 de agosto del año en curso, a las trece horas treinta minutos, en el domicilio social de la Empresa, en primera convocatoria, y al siguiente día 29 del mismo mes y año, y a la misma hora, en segunda y última convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales.

En Jijona, a 20 de julio de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ibáñez Mira.—10.627-C.

UNION INVERSORA ANDALUCIA, S. A.

(En liquidación)

SEVILLA.

Fernández y González, 4 al 12

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de conformidad con lo que determinan los artículos 187 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, así como las prevenciones estatutarias, a partir del próximo día 27 de julio de 1981,

se procederá al reparto del haber social de «Unión Inversora Andalucía, S. A.», resultante del balance final aprobado en la Junta general extraordinaria celebrada el pasado 1 de junio.

La cuota liquidativa por cada acción nominativa, números 1 al 200.000, ambas inclusive, es de 1.108,703 pesetas (110,87 por 100 del nominal), que podrán hacer efectivas los señores accionistas en cualquiera de las sucursales del Banco de Andalucía, contra entrega de sus correspondientes acciones.

Las cuotas no reclamadas en el término de los noventa días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este anuncio, se consignará en depósito en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, a disposición de sus legítimos dueños.

Lo que se pone en general conocimiento, a los efectos legales de la liquidación.

Sevilla, 23 de julio de 1981.—Los liquidadores.—10.612-C.

CORPORACION INMOBILIARIA HISPAMER, S. A.

Traslado de domicilio

Por acuerdo tomado en su Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal el día 29 de junio de 1981, se traslada el domicilio social de Valencia, plaza de América, número 3, a Madrid, calle Juan Bravo, número 2, 3.º izquierda.

Lo que se pone en conocimiento general, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián Vallejo Sánchez.—10.608-C.

FOPISA, PROPIEDAD INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Emisión de obligaciones

«Fopisa, Propiedad Inmobiliaria, Sociedad Anónima», con un capital social desembolsado de 1.200.000.000 de pesetas, domiciliada en Barcelona, avenida Infanta Carlota, números 120-128, y cuyo objeto social es la actividad inmobiliaria, ha acordado la emisión de 1.200.000 obligaciones simples, al portador, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, por un importe total de 600.000.000 de pesetas, constituyendo una sola serie, numerada del 1 al 1.200.000, ambos inclusive.

El tipo de emisión será a la par, libre de gastos para el suscriptor.

Devengarán el interés bruto anual de 8,253 por 100, siendo a cargo del tenedor los impuestos que legalmente le correspondan y que serán retenidos por la Sociedad emisora en la forma que reglamentariamente se establezca en las disposiciones legales vigentes durante la vida del empréstito.

El vencimiento de los cupones se efectuará por anualidades vencidas y se satisfará, mediante estampillado de los títulos en vigor, los días 30 de junio de cada uno de los años 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986. Los cupones se pagarán en el domicilio social o en el lugar que designe el Consejo de Administración.

La suscripción quedará abierta del día 30 de junio al 23 de julio de 1981, ambos inclusive.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho exclusivo a la suscripción de estas obligaciones, debiendo entregar el boletín de suscripción en el domicilio social de la Sociedad o en el Banco de Levante.

Las obligaciones tendrán una vida de cinco años, obligándose la Sociedad a amortizarlas a la par y por sorteo, libre de gastos para el obligacionista, a partir del tercer año.

El nombramiento de Comisario provisional ha recaído en doña M. Consolación Meya Martínez.

Las normas reguladoras de las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7 de la Ley de Sociedades Anónimas, vienen determinadas en la correspondiente escritura de emisión, otorgada ante el Notario de Barcelona don Jesús Led Capaz, el 30 de junio de 1981, protocolo número 1.557.

Barcelona, 30 de junio de 1981.—El Consejo de Administración.—10.615-C.

APARTOSOL, S. A.

(En liquidación)

BENALMADENA-COSTA (MALAGA)

Finalizadas las operaciones de liquidación de esta Sociedad y aprobado en Junta universal de accionistas el balance a que se refiere el artículo 165 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en 15 de julio de 1981, se hace público, a los efectos del artículo 166 de la citada Ley.

	Pesetas
Caja	41.500
Gastos constitución	12.000
Pérdidas y Ganancias	91.500
	145.000
	Pesetas
Capital	100.000
Fondos reserva	45.000
	145.000

Benalmádena (Málaga), 15 de julio de 1981.—El liquidador.—10.613-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 80 00
(8 líneas) 446 81 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	24,00 ptes
Suscripción anual:	
España	7.200,00 ptes
España Avión	8.400,00 ptes
Extranjero	12.000,00 ptes

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quilosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quilosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quilosco de Puerta del Sol, 13.
- Quilosco de Alcalá-Felipe II.
- Quilosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quilosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha Santa Isabel).